

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

Contrato para la prestación del servicio de capacitación "Metodología para la Administración de Factores de Riesgo Ergonómico en Centros Laborales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO MEYER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANK RUDOLPH BECKER SAN ROMAN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Manuel Díaz Vega, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, firma el presente como administrador de este contrato, y será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de capacitación "Metodología para la Administración de Factores de Riesgo Ergonómico en Centros Laborales", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000488195-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** Con fecha 23 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** Número **AA-019GYR019-E195-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.


**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,371 de fecha 22 de junio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Gallegos Perez, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 7 de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con el folio mercantil número 2748/1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Frank Rudolph Becker San Roman, en su calidad de Administrador Único quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,371 de fecha 22 de junio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Gallegos Perez, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 7 de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con el folio mercantil número 2748/1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P7M0827</b>
---	--	--

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: la prestación y contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría a otras empresas similares en sus objetos sociales, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GME-960622-9Z5.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y6233123105.**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, proporcionará la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Pitágoras número 1015, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, teléfono 5559-6318, correo electrónico: fbecker@grupomeyer.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de capacitación "Metodología para la Administración de Factores de Riesgo Ergonómico en Centros Laborales", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725 Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Una vez concluido el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá de expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberá de ser proporcionada en su formato XML. La validez de la misma será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente valida será procedente para pago.

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso I.V.A., e importe total; además del número de proveedor, número de contrato, periodo de la prestación del servicio y la firma de **“EL PROVEEDOR”**. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Representativas del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema prei millenium para el trámite de pago correspondiente

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P7M0827</b>
---	--	--

la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El curso se llevará a cabo del 06 al 10 de noviembre de 2017, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**LUGAR.-** El servicio de capacitación y el desarrollo de las prácticas se llevarán a cabo en la sala de capacitación del solicitante, ubicados en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Avenida del Trabajo S/N, Santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640, Tlaxcala, Tlaxcala.

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará por correo electrónico, al titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx)

**CONDICIONES DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La capacitación se impartirá del 06 al 10 de noviembre de 2017, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.


Al día hábil siguiente de la comunicación de adjudicación correspondiente, la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), entregará por escrito a “EL PROVEEDOR”, el listado con los nombres de los participantes.

“EL PROVEEDOR” desarrollara el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos, desarrollados, controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes colaborarán en la aplicación de métodos o metodologías enseñados, evaluación de riesgos, interpretación de los resultados obtenidos, emisión de recomendaciones y análisis de las mismas a efecto de identificar su impacto en la prevención.

El material utilizado por “EL PROVEEDOR” para la prestación de los temas del curso, así como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por éste, y al concluir el curso, será propiedad de “EL INSTITUTO”, enviándolo por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo del Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx)





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P7M0827</b>
---	--	--

Al concluir el curso, **“EL PROVEEDOR”** entregará a cada participante el diploma o constancia correspondiente.

Así también, enviará por correo electrónico al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, así como las calificaciones finales de cada uno de los participantes, a la dirección electrónica [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx)

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio objeto de este contrato, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Verificación documental del servicio.**
- **Programa de entregas**
- **Acta de entrega recepción.**
- **Garantía del servicio.**


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P7M0827</b>
---	--	--

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0827

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0827

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA, conforme a lo establecido en el numeral **18** de los **Términos y Condiciones** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme al numeral **19** de los términos y condiciones que se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el 20% (veinte por ciento) por el incumplimiento de cada hora del curso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P7M0827</b>
--	--	--

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0827

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P7M0827**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P7M0827</b>
---	--	--

de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P7M0827</b></p>
---	---	---

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO MEYER, S.A. DE C.V.**

  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
 Apoderado Legal

  
**FRANK RUDOLPH BECKER SAN ROMAN**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**MANUEL DÍAZ VEGA**  
 Titular de la Coordinación de Salud en  
 el Trabajo

  
 AA/MAVS/JMHN

OLD  
SUN TEND



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

2017



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000488195-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1304 RECIBIDO EL 07/09/2017 PARA CURSO "METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE FACTORES DE RIESGO ERGONOMICO EN CENTROS LABORALES"

Fecha Elaboración: 12/09/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 107,648.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Yega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



SM TERC



## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN CENTROS LABORALES”

### I. OBJETO.

Contratación del servicio de capacitación externa, con la finalidad de formar a 35 Especialistas de Seguridad en el Trabajo, de 35 Delegaciones Institucionales y 5 profesionales de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en temas relacionados con la Metodología para la Administración de Factores de Riesgo Ergonómico en Centros Laborales, para la mejora de los servicios de orientación y asesoría, así como de las propuestas para establecer las mejores prácticas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales se proponen a través de los estudios y programas preventivos de seguridad e higiene, para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en los centros laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El objetivo que se persigue es el de favorecer el desarrollo de competencias y habilidades en la reconocimiento, evaluación de riesgos ergonómico e implementación de medidas de control y prevención en la materia, de los Especialistas de Seguridad en el Trabajo, lo cual habrá de facilitar en lo subsiguiente, su desempeño en el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad e higiene en el trabajo proporcionan a las empresas afiliadas y centros laborales del Instituto, de alta siniestralidad, con la finalidad de promover la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo relacionados con la exposición a factores de riesgo ergonómico.

### II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.

El curso de capacitación “Metodología para la administración de factores de riesgo ergonómico en centros laborales”, deberá incluir simulaciones de casos, desarrollados, controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes colaborarán en la aplicación de métodos o metodologías enseñados, evaluación de riesgos, interpretación de los resultados obtenidos, emisión de recomendaciones y análisis de las mismas a efecto de identificar su impacto en la prevención, el cual deberán de contener cada uno las siguientes características y especificaciones para su aplicación.

**Nombre del curso:** “Metodología para la administración de factores de riesgo ergonómico en centros laborales”.

**Modalidad:** Presencial.

**Número de Participantes:** 40.

**Duración:** 40 horas.

**Lugar:** El curso se realizará en el Centro Vacacional IMSS-La Trinidad, ubicado en Avenida del Trabajo S/N, Santa Cruz, Tlaxcala, C.P. 90640, en aulas que serán proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Fechas de impartición del curso:** El curso se realizará del 6 al 10 de noviembre de 2017.

**Recursos humanos:** Se requiere la participación de 3 instructores para garantizar el buen manejo de grupo.

**Perfil del recurso humano:** el proveedor deberá presentar el currículum de cada uno de los instructores con copia de certificado de estudios, título y cédula profesional de licenciatura o posgrado, emitido por alguna Instancia Académica pública o privada, que avale el conocimiento sobre Ergonomía, además con conocimientos y experiencia mínimo de 1 año como instructor en ésta materia.

Para acreditar la especialidad, el proveedor presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentado (que contengan firmas), en los que se demuestre que el proveedor ha impartido cursos iguales o de características similares al ofertado.

**Recursos materiales:**

- El proveedor deberá contar con los equipos de cómputo y cañones necesarios para el desarrollo del curso; así como también, con los accesorios y programas especiales o software que se requieran, además del material didáctico (presentaciones de "Power Point" o PDF), y otros como hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco, rotafolio y hojas para el rotafolio.
- El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería, programas especiales o software, accesorios y entregables requeridos durante la impartición del curso.

**Entregables:**

- El primer día de la impartición del curso, el proveedor entregará de manera electrónica las presentaciones, artículos originales, o en su caso, copia de éstos, en los que se refieran los métodos ergonómicos y formatos de trabajo en campo.
- El último día de la impartición del curso, el proveedor entregará:
  - Constancia de participación avalada por la Asociación Mexicana de Higiene Industrial, a cada uno de los asistentes.
  - Constancia de Habilidades Laborales (Formato DC-3)
  - El reporte grupal y conclusiones del curso.
  - Listados de calificaciones de la evaluación inicial y final del curso.

**Mecanismos de evaluación:** Desde el inicio del curso y hasta el final del mismo, habrá un profesional por parte de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo del IMSS, el cual realizará las siguientes actividades:

- Verificar que el proveedor proporcione los entregables en tiempo y forma establecidos en el presente numeral.

- Supervisara que el curso se imparta en el tiempo y forma establecidos en el temario que se presenta en el presente numeral.
- Aplicará a los participantes una evaluación del instructor/curso.

**Temario:** El curso de capacitación se desarrollará conforme a los temas y horarios establecidos en el siguiente cuadro.

Módulos	Horas	Fecha
<b>1. ¿Para quién diseñamos?</b> a) Definición y conceptos de la ergonomía. b) La máquina Humana. c) Los factores de riesgo y las lesiones musculoesqueléticas laborales.	6	06 de noviembre
<b>2. La ergonomía y su normalización.</b> a) Panorama del desarrollo de la normatividad sobre ergonomía en Europa, Estados Unidos de América, Canadá, México y América Latina.	1	06 de noviembre
<b>3. De la ciencia a la práctica: uso adecuado de las herramientas de análisis.</b> a) Síntesis sobre el proceso para la elaboración de las herramientas de análisis y su validación.	1	06 de noviembre
<b>4. Antropometría.</b> a) Antecedentes. b) Procedimientos antropométricos. c) Mediciones básicas del cuerpo humano para el diseño tecnológico y requisitos generales para el establecimiento de una base de datos antropométricos, de acuerdo con las recomendaciones de las normas ISO 7250:1996 (E) e ISO 15535:2003 (E). d) Ejemplo práctico con antropómetro.	4	07 de noviembre
<b>5. Biomecánica.</b> a) Conceptos básicos de la biomecánica. b) Estudio del comportamiento mecánico del aparato osteomuscular.	3	07 de noviembre
<b>6. Análisis de la carga física de trabajo.</b> a) Análisis de la carga física para determinar el gasto energético desarrollado a través del porcentaje de Costo Cardíaco Relativo y del grado de penosidad correspondiente. b) Ejemplo práctico con cardiófrecuencímetro.	1	07 de noviembre

Módulos	Horas	Fecha
<p><b>7. Análisis ergonómico de la actividad en el puesto de trabajo.</b></p> <p>a) Análisis de la carga postural, aplicación de fuerza y repetición en actividades de manufactura con los métodos OWAS, QEC, RULA, REBA, JSI, MÉTODO NÓRDICO;</p> <p>b) Análisis de actividades de manejo manual de cargas con los métodos MAC, Ecuación de levantamiento de cargas de NIOSH, empuje y arrastre de cargas conforme a las recomendaciones de la norma ISO 11228-2:2007 (E).</p> <p>c) Prácticas.</p>	16	Del 8 al 9 de noviembre
<p><b>8. Diseño del puesto de trabajo</b></p> <p>a) Conceptos de la norma ISO 6385:2016 (E).</p> <p>b) Principios ergonómicos en la concepción de los sistemas de trabajo y su importancia para el diseño del nuevo sistema de trabajo o en el rediseño de los sistemas de trabajo existentes.</p>	5	10 de noviembre
<p><b>9. Ergonomía en el esquema Lean</b></p> <p>a) El 8° desperdicio: el factor humano; el papel de la ergonomía en la mejora continua.</p>	1	10 de noviembre
<p><b>10. El proceso ergonómico.</b></p> <p>a) El desarrollo e implantación del proceso hacia la cultura ergonómica, considerando las etapas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación estratégica y operativa;</li> <li>• Implantación: formación, ergonomía reactiva, vigilancia a la salud y ergonomía proactiva;</li> <li>• Seguimiento del proceso, considerando el monitoreo de los resultados en curso.</li> </ul>	2	10 de noviembre

**Actividades:**

Durante el curso se realizarán las actividades académicas y talleres que comprenderán los módulos del 1 al 10.  
Dentro de estas actividades, el proveedor deberá considerar al inicio del curso, la aplicación de una evaluación inicial, así como al terminar éste, una evaluación final.



### III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del licitante, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento considerando los aspectos siguientes:

- Nombre del curso.
- Modalidad.
- Número de participantes.
- Duración.
- Fechas de impartición del curso.
- Recursos humanos.
- Perfil del recurso humano.
- Recursos materiales.
- Entregables.
- Temario (Módulos).
- Actividades.
- Garantía del servicio, en términos del numeral VIII del documento denominado Términos y Condiciones.

### IV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

A continuación, se muestra el formato de propuesta económica. La cotización deberá incluir número de horas de instrucción, fechas en las que se realizará la capacitación y número de participantes.

Partida	Concepto	Subtotal	IVA	Total
Única	Metodología para la administración de factores de riesgo ergonómicos en centros laborales.			

ATENTAMENTE

Dr. Manuel Díaz Vega

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

SAN LEO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN CENTROS LABORALES”

### 1. REQUERIMIENTO.

Se requiere contratar un servicio de capacitación externa, con la finalidad de formar a 35 Especialistas de Seguridad en el Trabajo, de 35 Delegaciones Institucionales y 5 profesionales de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en temas relacionados con la “Metodología para la administración de factores de riesgo ergonómico en centros laborales”, para la mejora de los servicios de orientación y asesoría, así como de las propuestas para establecer las mejores prácticas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales se proponen a través de los estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo, para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas y centros laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio que se detalla en el numeral II del **Anexo Técnico**.

### 3. PROGRAMA DE ENTREGAS.

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 6 al 10 de noviembre de 2017, con una duración de 40 horas.

### 4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Para la prestación del servicio de capacitación externa, no se requiere de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

### 5. VISITAS A INSTALACIONES.

El curso se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS-La Trinidad, ubicado en Avenida del Trabajo S/N, Santa Cruz, Tlaxcala, C.P. 90640, no requiriendo ser visitadas.

### 6. NORMAS.

El servicio de capacitación que proporcione el proveedor, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 3, Fracciones XVI, XIX, XXIII y XXIV y 42 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el proveedor deberá contar con certificado de estudios, título y cédula profesional de licenciatura o posgrado, emitido por alguna Instancia Académica pública o privada, que avale el conocimiento sobre Ergonomía, además con conocimientos y experiencia como instructor en esta materia, o en todo caso, con certificación nacional o internacional de Ergonomía.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**  
No aplica.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  
**8.1. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El curso se llevará a cabo del 06 al 10 de noviembre de 2017, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

**8.2. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de capacitación y el desarrollo de las prácticas se llevarán a cabo en la sala de capacitación del solicitante, ubicados en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90640.

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará por correo electrónico, al titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

**8.3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

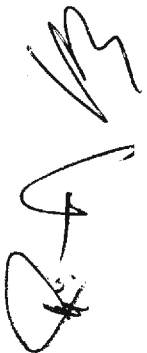
La capacitación se impartirá del 06 al 10 de noviembre de 2017, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Al día hábil siguiente del comunicado del fallo correspondiente, la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), entregará por escrito al proveedor, el listado con los nombres de los participantes.

El proveedor desarrollará el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos, desarrollados, controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes colaborarán en la aplicación de métodos o metodologías enseñados, evaluación de riesgos, interpretación de los resultados obtenidos, emisión de recomendaciones y análisis de las mismas a efecto de identificar su impacto en la prevención.

El material utilizado por el proveedor para la presentación de los temas del curso, así como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por éste, y al concluir el curso, será propiedad del Instituto, enviándolo por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo del Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

Al concluir el curso, el proveedor entregará a cada participante el diploma o constancia correspondiente.



Así también, enviará por correo electrónico al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, así como las calificaciones finales de cada uno de los participantes, a la dirección electrónica [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

#### 8.4. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

Al inicio del curso de capacitación se iniciará el acta entrega recepción de los servicios, la cual deberá incluir el nombre de los instructores, material a entregar a los participantes del curso y programa de trabajo, verificando que cada día programado, el proveedor cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico, en caso de no haber cubierto lo especificado en este documento, se describirá el incumplimiento de manera detallada en el acta anteriormente referida.

Una vez finalizado el curso de capacitación, se deberá cerrar el acta entrega recepción, en la cual se deberá especificar que el proveedor realiza la entrega de al menos lo siguiente:

- a) Lista de asistencia.
- b) Lista de calificaciones.
- c) Diploma o Constancia a los participantes.
- d) Materiales del curso (Presentaciones, artículos originales en los que se refieran los métodos ergonómicos y formatos de trabajo en campo).

#### 8.5. FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento del servicio.

#### 9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

La contratación será la correspondiente según los contenidos señalados en el artículo 26 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplica.

#### 10. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador del servicio, dentro de su propuesta técnica deberá manifestar lo siguiente:

- Abordar y concluir todos los temas del curso en los tiempos establecidos, de acuerdo con el numeral II del Anexo Técnico.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la capacitación.
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal calificado, por lo que deberá contar con certificado de estudios, título y cédula profesional de licenciatura o posgrado, emitido por alguna Instancia Académica pública o privada, que avale el conocimiento sobre Ergonomía, además con



conocimientos y experiencia como instructor en esta materia, o en todo caso, con certificación nacional o internacional de Ergonomía.

El proveedor deberá entregar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambos en sentido positivo y vigentes.

#### **11. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **12. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO**

##### **12.1. ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.

##### **12.2. PAGO**

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Distrito Federal, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Una vez concluido el servicio, el proveedor expedirá su(s) factura(s) en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la(s) misma(s) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá(n) ser proporcionada(s) en su formato XML. La validez de la(s) misma(s) será determinada durante la carga y únicamente la(s) factura(s) fiscalmente válida(s) será(n) procedente(s) para pago.

Así mismo, el proveedor deberá entregar en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, una representación impresa de la(s) factura(s) que cumpla(n) con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso I.V.A., e importe total; además del número de proveedor, número de contrato, periodo de la prestación del servicio y la firma del proveedor. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la



carga del XML del cual se originó, o si la(s) misma(s) no es o son una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite dentro de las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para lo cual se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se realizará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A.; BANORTE, S.A.; HSBC, S.A.; SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

### 12.3. TRANSFERENCIA DE DERECHO DE COBRO

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, debiendo notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

### 12.4. REINTEGRO DE PAGO EN EXCESO

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION



Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

**13. EXISTENCIA DEL SERVICIO.**

La Coordinación de Salud en el Trabajo, no cuenta con personal capacitado para desarrollar el contenido del curso "Metodología para la Administración de Factores de Riesgo Ergonómicos en Centros Laborales", que se impartirá a los Especialistas de Seguridad en el Trabajo de 35 Delegaciones Institucionales y 5 de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

**14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se otorgarán anticipos.

**15. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**16. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El o los responsables de la logística del curso por parte de la Coordinación de Salud en el Trabajo, podrán en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas. En caso de que el proveedor no cumpla con los compromisos pactados se levantará un acta informativa en la que se manifieste lo incumplido.

Concluido el servicio, el Administrador del Contrato y el Área Requirente verificarán que el mismo se haya realizado o prestado conforme a lo descrito en el contrato o Anexo Técnico correspondiente, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento, elaborando para tal efecto, el Acta de Entrega-Recepción e informando de ello al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento.

**17. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el oferente deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado, establecidos en el cuerpo de los documentos denominados "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".

Para determinar la evaluación, se tomarán en consideración los aspectos establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.

### 18. PENAS CONVENCIONALES

Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, el Instituto Mexicano del Seguro Social aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega del servicio, por el equivalente de 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir I.V.A. Así mismo se aplicará una pena convencional por cada tema que no sea tratado durante el curso de capacitación, de acuerdo al anexo técnico, la cual será por el equivalente de 2.5% sobre el valor total de lo incumplido.

### 19. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Impartición de cada curso de capacitación.	Impartición de cada curso de capacitación con la duración señalada en el Anexo Técnico.	hora	El 20% por el incumplimiento de cada hora del curso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento:

- Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- Quando el proveedor incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico;
- Quando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación, o
- Quando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 21. ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Área Requirente de los servicios es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Manuel Díaz Vega, quien firmará el contrato que resulte.



**22. ÁREA TÉCNICA.**

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT) dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, será la responsable de verificar que las propuestas presentadas por el licitante cumplan técnicamente con los requisitos solicitados por el Instituto.

**23. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.**

La Coordinación Salud en el Trabajo, designa al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y/o a la M. en C. Alejandra Eugenia Olvera Bello, Jefa del Área de Higiene Industrial, como representantes de la Coordinación requirente, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

  
Dr. Manuel Díaz Vega

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0827**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



3477470



**PROPUESTA ECONÓMICA:**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
ÚNICA	<b>METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN CENTROS LABORALES</b>	\$ 92,800.00	\$ 14,848.00	\$107,648.00

**LA PROPUESTA INCLUYE:**

**1. RECURSOS MATERIALES:**

- a) 3 equipos de cómputo y 2 cañones, con los accesorios y programas requeridos para la impartición del curso.
- b) Material de apoyo para la realización de las prácticas correspondientes, como antropómetros, dinamómetro y cardiófrecuencímetros.
- c) Hojas blancas tamaño carta y plumas
- d) Hojas para rotafolio y plumones
- e) Transportación vía terrestres de los facilitadores hasta el Centro Vacacional IMSS-La Trinidad.

**2. ENTREGABLES:**

- a) Material didáctico en formato electrónico: presentación en .pdf, artículos de los métodos, formatos y otro material que se considere relevante;
- b) Constancias de participación, con el aval de la Asociación Mexicana de Higiene Industrial, a cada uno de los participantes
- c) Constancia de Habilidades Laborales (Formato DC-3)
- d) Lista de asistencia
- e) Reporte grupal y conclusiones del curso
- f) Lista de calificaciones de la evaluación inicial y final del curso

**CONDICIONES DE PAGO:**

Pago en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente

**GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el mismo, se presentará una Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Dicha garantía se presentará dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NÚMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS:** 0000044516

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 30 días

ATENTAMENTE

FRANK R. BECKER SAN ROMAN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E195-2017**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de octubre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E195-2017, la contratación del servicio de "CAPACITACIÓN METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN CENTROS LABORALES".

**ANTECEDENTES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E195-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/770, de 4 de octubre de 2017 de la Coordinación de Salud.

**ADJUDICACIÓN**

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, remitido mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/820 de 16 de octubre de 2017, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Grupo Meyer, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se detalla al participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

<b>Participante</b>
Grupo Meyer, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa Grupo Meyer, S.A. de C.V., cuya propuesta económica se tiene reproducida en esta parte como si a la letra se insertare:

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



0052

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E195-2017**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ÚNICA	METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN CENTROS LABORALES	\$ 92,800.00	\$ 14,848.00	\$107,648.00

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico**" y "**Términos y Condiciones**", emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será del 6 al 10 de noviembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **7 de noviembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E195-2017**

- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0054

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E195-2017**

Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----


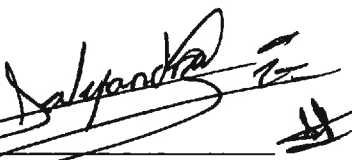
<b>Evaluación</b>	<b>Servidor Público Responsable.</b>
Evaluación técnica	Dr. Manuel Díaz Vega Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

**-----CIERRE DEL ACTA-----**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de cuatro (4) hojas firmando para los efectos legales, y de conformidad por los asistentes en este acto quienes reciben copia de la misma.-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la Coordinación de Salud en el Trabajo (Área Técnica)	 <b>Alejandra Eugenia Olvera Bello</b>

----- Fin del procedimiento -----